



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
033/2019	CANCELACION POR ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL CORTE, CARGA, ACARREO Y SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO (360 M ³), PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES EN LA ALDEA DE PANACAM (2.3 KM), DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	ALDEA PANACAM	LPS. 68,920.00	29/05/2019
035/2019	CANCELACION POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 04 CAJAS PUENTE, UBICADO EN BARRIO SUYAPA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 46 METROS LINEALES DE CONSTRUCCION.	MELBIN ALEXIS REYES RODRIGUEZ	BARRIO SUYAPA	Lps. 54,329.58	29/05/2019



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



042/2019	CANCELACION POR ALQUILER DE MAQUINARIA (RETRO EXCAVADORA), PARA SER UTILIZADA EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (SEGUNDA ETAPA) UBICADO EN LA COLONIA SAN PABLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	COLONIA SAN PABLO	Lps. 58,500.00	29/05/2019
047/2019	CANCELACION POR ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS (10 KM), PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 02 KM DE CALLE EN BARRIO EL MILAGRO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS	BARRIO EL MILAGRO	Lps. 187,648.00	25/05/2019



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



048/2019	ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 1 KM DE CALLE EN BARRIO CAPIRO EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS	BARRIO CAPIRO	Lps. 79,870.00	28/05/2019
049/2019	ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 1.2 KM DE CALLE EN BARRIO CONCEPCION EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS	BARRIO CONCEPCION	Lps.95,844.00	28/05/2019


MUNICIPALIDAD
Santa Cruz de Yojoa
LA NUEVA SANTA CRUZ
Ing. Nelson Pineda
Jefe de la Unidad Técnica Municipal
Ayendo La Nueva Santa Cruz



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 033/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con domicilio en Aldea Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "C&N MAQUINARIA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL CORTE, CARGA, ACARREO Y SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO (360 M³), PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES EN LA ALDEA DE PANACAM (2.3 KM), DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
360	M ³	SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO	25	9,000.00
360	M ³	CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO	40	14,400.00
360	M ³	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO EN EL OLVIDO HASTA SITIO DE OBRAS. DISTANCIA= 10 KM (VOLQUETAS 12.0 M ³)	8.20	29,520.00
16	HORAS	ALQUILER DE VIBRO	1000	16,000.00
			TOTAL	Lps 68,920.00


Total.....Lps. 68,920.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. 68,920.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100), Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEL, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 30 de Enero al 04 de Febrero del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas: **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante

supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 29 de Enero del año 2019.


LIC. MARLÓN JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL




GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 042/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con domicilio en Aldea Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "C&N MAQUINARIA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA (RETRO EXCAVADORA), PARA SER UTILIZADA EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (SEGUNDA ETAPA) UBICADO EN LA COLONIA SAN PABLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
60	HRS	ALQUILER DE RETRO EXCAVADORA	975.00	58,500.00
			TOTAL	Lps 58,500.00

Total.....Lps. 58,500.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 25 de Marzo al 08 de Abril del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a

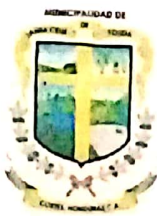
realizar. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 23 de Marzo del año 2019.


LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL




Peña Blanca, Cortes
GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 048/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1984-01838**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Gerente General de **INVERSIONES SUASO S DE R.L. DE C.V.** con número de **RTN 05019014647733**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 1 KM DE CALLE EN BARRIO CAPIRO EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
1.2	KM	ALQUILER DE MAQUINARIA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO.	40,000.00	40,000.00
360	M ³	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS. DISTANCIA= 9 KM (VOLQUETAS 12.0 M3)	8.10	21,870.00
360	M ³	SUMINISTRO, CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO	60.00	18,000.00
Total				79,870.00

Total.....Lps. 79,870.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 79,870.00 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y**

ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 24-25 de Abril del año 2019 **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasiona y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 23 de Abril del año 2019.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MSCY- 049/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1984-01838**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Gerente General de **INVERSIONES SUASO S DE R.L. DE C.V.** con número de RTN **05019014647733**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 1.2 KM DE CALLE EN BARRIO CONCEPCION EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
1.2	KM	ALQUILER DE MAQUINARIA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO.	40,000.00	48,000.00
360	M ³	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS. DISTANCIA= 9 KM (VOLQUETAS 12.0 M3)	8.10	26,244.00
360	M ³	SUMINISTRO, CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO	60.00	21,600.00
Total				95,844.00

Total.....Lps. 95,844.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. 95,844.00 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100), Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA:**

PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 26 -27 de Abril del año 2019 **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 14,376.60 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 25 de Abril del año 2019.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS MIGUEL SUASO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 047/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1981-01573**, con domicilio en Aldea Playas de María, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Gerente Propietario de **INVERSIONES SUAZO** con número de RTN **05101981015735**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS (10 KM), PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 02 KM DE CALLE EN BARRIO EL MILAGRO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
02	KM	ALQUILER DE MAQUINARIA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO.	41,000.00	82,000.00
744	M ³	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRESTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRA, DISTANCIA 10 KM	8.20	61,008.00
744	M ³	CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO	35.00	26,040.00
744	M ³	SÚMINISTRO DE MATERIAL SELECTO	25.00	18,600.00
Total				187,648.00

Total.....Lps. **187,648.00**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. 187,648.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100), Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección

Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 09-12 Abril del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 28,147.20 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 08 de Abril del año 2019.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA

UTM-MSCY- 035/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **MELBIN ALEXIS REYES RODRIGUEZ** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1622-1977-00200, con domicilio en Aldea Las Flores, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "INVERSIONES REYES RODRIGUEZ" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 04 CAJAS PUENTE, UBICADO EN EL BARRIO SUYAPA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 46 METROS LINEALES DE CONSTRUCCION.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.10 metros. Sección 10.00x1.20m.	L 38,806.82	L 38,806.82
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.10metros. Sección 8.00x1.20m.	L 31,045.44	L 31,045.44
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.12metros. Sección 12.00x1.20m.	L 46,568.16	L 46,568.16
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.10metros. Sección 14.00x1.20m.	L 54,329.58	L 54,329.58

Total.....Lps. 170,750.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. **170,750.00** (CIENTO SETENTA MIL SETESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS). Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 21 de febrero al 22 de marzo del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, -** EL CONTRATISTA presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. **25,612.50** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 20 de febrero del año 2019.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL




MELBIN ALEXIS REYES RODRIGUEZ
CONTRATISTA



UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA
Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONSTANCIA

La Suscrita Jefa de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** en el mes de **MAYO** del año 2019 **NO** realizo contrataciones por parte de esta Unidad.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, en fecha 10 de junio del año 2019.


Abog. SUANY MARISSÉLA ALVARENGA
JEFA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

